



Mendoza, 30 de marzo de 2020.-

VISTO:

El EXP-CUY:003923/2019, la Resolución 105/19-CD, la NOTA CUY: 0000684/2020 y la NOTA CUY: 0001273/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución mencionada en el VISTO de la presente normativa, se autorizó por vía de excepción y por el Ciclo Académico 2019, a estudiantes de todas las Carreras de esta Unidad Académica, a cursar espacios curriculares adeudando asignaturas.

Que, respecto a las Notas referidas anteriormente, los estudiantes de las distintas agrupaciones solicitan cambio de régimen de promoción y elevan propuesta de Condicionalidades.

Que, dicha propuesta surge frente a la gran demanda estudiantil que se genera en cada año al inicio del primer cuatrimestre.

Que, en consecuencia Secretaría Académica hace un análisis de la situación académica que va surgiendo de las distintas actividades realizadas en los diversos planes de estudios.

Que, desde el año 2015 a la actualidad, se ha solicitado ininterrumpidamente y otorgado a través del Consejo Directivo excepciones para Carreras no vigentes y actuales, respecto a asignaturas de 1° año y cursado de 3° año y materias de 2° año y, cursado de 4° año.

Que, durante años estas autorizaciones se han implementado bajo la modalidad vía excepción (2019), cursado extraordinario (2017) (2018) o de mantener la condicionalidad hasta el turno de julio-agosto (2016), cursado extraordinario a partir del 30 de mayo, también caducando en forma inmediata lo cursado hasta ese momento (2015).

Que, frente a tales adecuaciones, resultaría factible darle un carácter de efectivo para no continuar con constantes excepciones.

Que, para que no exista una duplicidad de normativas Secretaría Académica sugiere derogar la Ordenanza 06/14-CD.

Que, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 05 de marzo de 2020, sugiere al Consejo Directivo aprobar el informe presentado por Secretaría Académica y emitir la normativa correspondiente

Que, el Consejo Directivo en su sesión del día 12 de marzo de 2020, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL

ORDENANZA N° 003

ORD 2020 03-CD (FED) Aprobar el Nuevo Régimen de Promoción - Derogar la Ord 06-2014

**ORDENANZA
DIGITAL**



POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
ORDENA:**

ARTÍCULO 1.- Derogar la Ordenanza 06/14-CD - Régimen de Promoción.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el nuevo Reglamento de Régimen de Promoción de los planes de estudio, conforme a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- La presente Ordenanza que se emite en formato digital, **será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel** cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas del Consejo Directivo.

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL

ORDENANZA N° 003

ORD 2020 03-CD (FED) Aprobar el Nuevo Régimen de Promoción - Derogar la Ord 06-2014

**ORDENANZA
DIGITAL**



ANEXO I

Promoción de acuerdo a las diferentes carreras de Planes Nuevos y respetando la Ordenanza 24/07 CS sobre rendimiento académico mínimo (aprobar 2 materias por año):

Carrera	Cantidad de Asignaturas	Requeridas para la Promoción
Profesorado Universitario de Educación Primaria	1° año: 11 espacios curriculares.	Podrá pasar a 2° año el estudiante que tenga regulares al menos 6 espacios curriculares de 1° año.
	2° año: 12 espacios curriculares	Podrá pasar a 3° año el/la Estudiante que adeude DOS (2) asignaturas de 1° año y regularice al menos SIETE (7) espacios curriculares de 2° año
	3° año: 10 espacios curriculares.	Podrá pasar a 4° el/la Estudiante que adeude DOS (2) asignaturas de 2° y regularice al menos SEIS (6) espacios curriculares de 3° año
	Para cursar la Práctica Profesional e Investigación Educativa IV: Residencia Pedagógica	Tener aprobadas todas las materias de 1°, 2° y 3° año

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL

ORDENANZA N° 003

ORD 2020 03-CD (FED) Aprobar el Nuevo Régimen de Promoción - Derogar la Ord 06-2014

**ORDENANZA
DIGITAL**



Carrera	Cantidad de Asignaturas	Requeridas para la Promoción
Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas	1° año: 12 espacios curriculares.	Podrá pasar a 2° año el estudiante que tenga regulares al menos 6 espacios curriculares de 1° año.
	2° año: 15 espacios curriculares	Podrá pasar a 3° año el/la Estudiante que adeude DOS (2) asignaturas de 1° año y regularice al menos OCHO (8) espacios curriculares de 2° año
	3° año: 13 espacios curriculares.	Podrá pasar a 4° año el/la Estudiante que adeude DOS (2) asignaturas de 2° año y regularice al menos SIETE (7) espacios curriculares de 3° año
	Para cursar la Práctica Profesional e Investigación Educativa IV: Residencia Pedagógica	Tener aprobadas todas las materias de 1°, 2° y 3° año

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL

ORDENANZA N° 003

ORD 2020 03-CD (FED) Aprobar el Nuevo Régimen de Promoción - Derogar la Ord 06-2014

**ORDENANZA
DIGITAL**



Carrera	Cantidad de Asignaturas	Requeridas para la Promoción
Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual – Orientación en Discapacidad Motora.	1° año: 11 espacios curriculares.	Podrá pasar a 2° año el estudiante que tenga regulares al menos 6 espacios curriculares de 1° año.
	2° año: 14 espacios curriculares	Podrá pasar a 3° año el/la Estudiante que adeude DOS (2) asignaturas de 1° año y regularice al menos OCHO (8) espacios curriculares de 2° año.
	3° año: 14 espacios curriculares.	Podrá pasar a 4° año el/la Estudiante que adeude DOS (2) asignaturas de 2° año y regularice al menos 8 espacios curriculares de 3° año.
	Para cursar la Práctica Profesional e Investigación Educativa en Instituciones Escolares y Práctica Profesional Pedagógico Terapéutico	Tener aprobadas todas las materias de 1°, 2° y 3° año

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL

ORDENANZA N° 003

ORD 2020 03-CD (FED) Aprobar el Nuevo Régimen de Promoción - Derogar la Ord 06-2014

**ORDENANZA
DIGITAL**



Carrera	Cantidad de Asignaturas	Requeridas para la Promoción
Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual.	1° año: 12 espacios curriculares.	Podrá pasar a 2° año el estudiante que tenga regulares al menos 6 espacios curriculares de 1° año.
	2° año: 15 espacios curriculares	Podrá pasar a 3° año el/la Estudiante que adeude DOS (2) asignaturas de 1° año y regularice al menos 8 espacios curriculares de 2° año.
	3° año: 15 espacios curriculares.	Podrá pasar a 4° año el/la Estudiante que adeude DOS (2) asignaturas de 2° año y regularice al menos 8 espacios curriculares de 3° año.
	Para cursar la Práctica Profesional e Investigación Educativa en Instituciones Escolares y Práctica Profesional Pedagógico Terapéutica	Tener aprobadas todas las materias de 1°, 2° y 3° año

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL

ORDENANZA N° 003

ORD 2020 03-CD (FED) Aprobar el Nuevo Régimen de Promoción - Derogar la Ord 06-2014

**ORDENANZA
DIGITAL**



Carrera	Cantidad de Asignaturas	Requeridas para la Promoción
Licenciatura en terapia del Lenguaje	1° año: 13 espacios curriculares.	Podrá pasar a 2° año el estudiante que tenga regulares al menos 7 espacios curriculares de 1° año.
	2° año: 16 espacios curriculares	Podrá pasar a 3° año el/la Estudiante que adeude DOS (2) asignaturas de 1° año y regularice al menos 9 espacios curriculares de 2° año.
	3° año: 11 espacios curriculares.	Podrá pasar a 4° año el/la Estudiante que adeude DOS (2) asignaturas de 2° año y regularice al menos 6 espacios curriculares de 3° año.
	Para cursar la Práctica Profesional e Investigación Educativa IV.	Tener aprobadas todas las materias de 1°, 2° y 3° año

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL

ORDENANZA N° 003

ORD 2020 03-CD (FED) Aprobar el Nuevo Régimen de Promoción - Derogar la Ord 06-2014

**ORDENANZA
DIGITAL**



Carrera	Cantidad de Asignaturas	Requeridas para la Promoción
Profesorado Universitario de Educación Inicial	1° año: 11 espacios curriculares.	Podrá pasar a 2° año el estudiante que tenga regulares al menos 6 espacios curriculares de 1° año.
	2° año: 12 espacios curriculares	Podrá pasar a 3° año el/la Estudiante que adeude DOS(2) asignaturas de 1° año y regularice al menos 7 espacios curriculares de 2° año.
	3° año: 11 espacios curriculares.	Podrá pasar a 4° año el/la Estudiante que adeude DOS (2) asignaturas de 2° año y regularice al menos 6 espacios curriculares de 3° año.
	Para cursar la Práctica Profesional e Investigación Educativa IV: Residencia Pedagógica	Tener aprobadas todas las materias de 1°, 2° y 3° año

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

CAL

ORDENANZA N° 003

ORD 2020 03-CD (FED) Aprobar el Nuevo Régimen de Promoción - Derogar la Ord 06-2014

**ORDENANZA
DIGITAL**